

Diputadas y diputados aprueban reformas en materia de abigeato

Se sancionará de 2 a 10 años de prisión el destazamiento de ganado y de uno a 5 a quien marque, hiera o tatúe a una o más cabezas

Boletín No. 3907

Diputadas y diputados aprueban reformas en materia de abigeato

• Se sancionará de 2 a 10 años de prisión el destazamiento de ganado y de uno a 5 a quien marque, hiera o tatúe a una o más cabezas

Con 432 votos a favor, 22 en contra y cero abstenciones, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló reformas y adiciones a los artículos 242 Bis y 381 Ter del Código Penal Federal, en materia de abigeato. Se envió al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Los cambios legales establecen que se equipare al delito de abigeato y se sancione de dos a diez años de prisión el "destazamiento" de ganado sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

También, que se equiparará al delito de abigeato y se sancionará como tal el traslado, tráfico, posesión o enajenación de ganado, sin el consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo

Asimismo, instituir que se impondrá prisión de uno a cinco años de cárcel y multa de doscientos a dos mil pesos, a quien marque, hiere o tatúe a una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

El documento señala que el abigeato es un delito con una elevada incidencia y cuantiosas pérdidas por su comisión, por lo que es necesario adicionar determinadas conductas que se cometen en el proceso de la realización del delito de abigeato.

Destaca la necesidad de establecer normas que protejan y garanticen la seguridad del patrimonio e inhibir las conductas que afectan a una actividad económica, social y cultural tan importante como es la ganadería.

2				¥.	¥.			PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
150	ij.		*		4	÷	***				
*			:					BOLETINES		10/03/2023	LEGISLATIVO
*		*	¥	¥			***				

Robo de ganado es frecuente en el país

La diputada María De Jesús Aguirre Maldonado (PRI), promovente de la reforma, explicó que el abigeato es la acción de apoderarse de una o más cabezas de ganado sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellas. Resaltó que el robo de ganado es frecuente en el país y se comete en estados que disponen de una gran actividad ganadera.

Comentó que, según datos de ganaderos de la sierra nororiente de Puebla, 60 de cada cien ranchos han sido afectados por esta conducta ilícita con tendencia creciente; sin embargo, poco son los que denuncian este tipo de hechos.

Precisó que con la reforma se pretende armonizar la ley con la problemática actual para no dejar desprotegidos a las y los ganaderos, ya que son grandes las pérdidas en detrimento de su patrimonio.

La finalidad es atender una problemática delictiva

Claudia Tello Espinosa, diputada de Morena y también promovente de la reforma, dijo que la finalidad es atender una problemática delictiva que se suscita en todo el territorio nacional y que afecta directamente al patrimonio de miles de ganaderas y ganaderos.

Indicó que es importante asumir que el robo de ganado sea convertido en una práctica delictiva recurrente en diversas regiones del país; es un delito que ha ocasionado que quienes se dedican y viven de la ganadería sufran afectaciones en la realización de otras actividades relativas al sector, como el traslado, la producción de diversos bienes alimenticios.

Refirió que actualmente el Código Penal Federal ya prevé sanciones para el robo de ganado; sin embargo, no sanciona otras actividades delictivas relacionadas a éste. De ahí la importancia de castigar penalmente las conductas que tienen como finalidad menoscabar el patrimonio de las y los ganaderos.

